



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE MAÓ

**18420**

*Edicto modificación ordenanzas fiscales siguientes: Ordenanza núm 2, reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica Ordenanza núm 3, reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana Ordenanza núm 6, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras Ordenanza núm 18, reguladora de la tasa por servicio de estacionamiento en la vía pública*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de Septiembre de 2013, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

**ORDENANZA NUM. 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA.**

**ORDENANZA NÚM. 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

**ORDENANZA NÚM. 6 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

**ORDENANZA NÚM. 18 REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA**

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los expedientes de los referidos acuerdos quedarán expuestos al público, en el Área Económica de este Ayuntamiento en la calle Sant Roc, 16, durante treinta días hábiles, a partir de la exposición de este Edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El plazo de exposición pública finalizará el próximo **11 de Noviembre**, último día hábil para la presentación de alegaciones.

Finalizado el plazo de exposición pública, y en caso que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Mahón, 3 de Octubre de 2013

**LA ALCALDESA**

Águeda Reynés Calvache

